



## AVISO DE CONVOCATORIA

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

#### CONCURSO DE MÉRITOS - SISTEMA ABIERTO N° 005 DE 2013

**OBJETO:** Contratar el servicio de auditoria de certificación al sistema de gestión de calidad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el marco de las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 y aplicables a los procesos que contribuyen a mantener actualizado el Censo Inmobiliario y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial de Bogotá, D.C

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección se adelanta con fundamento en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, que establece el Concurso de Méritos como procedimiento que corresponde a la modalidad de selección para consultorías, reglamentada por el capítulo III del Decreto 734 de 2012.

En concordancia con el Artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012 que expresa:

*“Para la selección de consultores o de proyectos, la entidad definirá en el pliego de condiciones el tipo de propuesta técnica que se le solicitará a los posibles proponentes según se define en el presente artículo.*

*Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto, o mediante el de precalificación con lista corta o lista multiusos”*

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la UAECD por su omisión o inobservancia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** La Unidad estima como presupuesto oficial para la prestación del servicio la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.262.088)**, valor estimado que contempla IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos por el hecho de la presentación de su oferta que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

Para tal efecto la Unidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1144 del 29 de





## AVISO DE CONVOCATORIA

noviembre de 2013, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, so pena de que la propuesta respectiva SEA RECHAZADA.

**CONSULTA:** Los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de las páginas [www.www.contrataciónbogota.gov.co](http://www.www.contrataciónbogota.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

**PARTICIPANTES:** Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y que reúnan los demás requisitos exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás normas sobre la materia.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección se podrá limitar únicamente a Mypes, siempre que se manifieste el interés en participar de por los menos tres (3) micros o pequeñas empresas, mediante la presentación de una comunicación en tal sentido, con el propósito de lograr la limitación de la convocatoria.

*“Artículo 4.1.2. Convocatoria limitada a Mypes. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:*

- 1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.*
- 2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.*
- 3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés”*

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente





## AVISO DE CONVOCATORIA

para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mypes será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el SECOP”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección se podrá limitar únicamente a Mypes, siempre que se manifieste el interés en participar de por los menos tres (3) micros o pequeñas empresas, mediante la presentación de una comunicación en tal sentido, con el propósito de lograr la limitación de la convocatoria.

Dicha comunicación debe presentarse entre la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y deberá contener, además de la manifestación de interés de cada empresa en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mypes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se establezca esta condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), en igual forma, deberá acreditar su antigüedad presentando el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypes que los integren; que de manera individual deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados.

En el caso que no se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

En la convocatoria limitada a Mypes o Mipymes podrán presentar su manifestación de interés las Uniones Temporales o Consorcios que deseen participar en el presente proceso de selección, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. Cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mypes o Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y los demás requisitos deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25 – 90 Torre A Piso 11°, de esta ciudad o a los correos electrónicos [asalamanca@catastrobogota.gov.co](mailto:asalamanca@catastrobogota.gov.co), [nrodriguez@catastrobogota.gov.co](mailto:nrodriguez@catastrobogota.gov.co) y [jahernandez@catastrobogota.gov.co](mailto:jahernandez@catastrobogota.gov.co) entre el primer día de publicación del presente proceso en las páginas de contratación y el día hábil anterior a la expedición del acto administrativo que ordena la





## AVISO DE CONVOCATORIA

apertura del proceso, en los horarios fijados en el proyecto de pliego de condiciones. (*Diligenciar FORMATOS No. 12 y 13 del presente Proyecto de Pliego de Condiciones*).

### APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo establecido en el Artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012, para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo que el presente proceso de selección se encuentra excluido de la normatividad relativa a los tratados de libre comercio o acuerdos internacionales de conformidad con lo indicado en el Subnumeral 5 del Numeral 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones”.

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La UAECD invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.2 Numeral 5 del Decreto 734 de 2012, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

#### ➤ CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la calidad, establecida en el Decreto 734 de 2012. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

ÍTEM		PUNTAJE
<b>EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS</b>		<b>800 Puntos</b>
1	Experiencia adicional del proponente	400 puntos
2	Formación y experiencia adicional de los profesionales del equipo auditor	400 puntos
<b>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</b>		<b>100 puntos</b>
<b>CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LA MIPYMES.</b>		<b>100 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>1000 puntos</b>



## AVISO DE CONVOCATORIA

**Puntaje técnico mínimo para ser elegible:** El puntaje técnico mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, será de quinientos (500) puntos.

### 3.3.1. EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS. (800 puntos máximo)

La UAECD, verificará el mínimo requerido y asignará puntaje al proponente que presente adicionales de la siguiente forma:

#### 3.3.1.2 Experiencia adicional del proponente: Puntaje máximo 400 PUNTOS. **Diligenciar Formato No. 7**

El proponente que acredite una experiencia adicional se le otorgará un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, al proponente que presente constancias de experiencia en contratos de certificación en norma NTCGP 1000 o ISO 9001 presentadas adicionales a las exigidas.

Se evaluará de la siguiente manera:

Número de certificaciones adicionales a la mínima exigida	Puntaje
1	100 puntos
2 a 3	200 puntos
4 a 5 como máximo	400 puntos

**Nota:** Las certificaciones para obtener puntaje adicional, deben ser diferentes a las presentadas en los requerimientos mínimos.

Las constancias de experiencia deberán ser de contratos que hayan sido ejecutados dentro de los últimos años (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Se precisa que adicional al acta de liquidación del contrato, los únicos documentos válidos para acreditar la experiencia son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del empleador.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre de la entidad en la que acompañó la labor de auditoría.
- Funciones desempeñadas.
- Datos (Nombre, Cargo, Teléfono y correo electrónico) de quien expide la certificación.



## AVISO DE CONVOCATORIA

La UAECD se reserva el derecho de verificar la información reportada en cada certificación:

### 3.3.1.3: Formación y experiencia adicional de los profesionales del equipo auditor: Puntaje Máximo 400 PUNTOS. **DILIGENCIAR FORMATO No. 8**

- Formación Académica adicional a la mínima exigida: Puntaje máximo 200 puntos

Denominación	Cantidad	Perfil requerido	PUNTAJE
		Formación Académica adicional a la mínima exigida	
Otros Auditores	Uno (1) de los tres (3)	Estudios de postgrado (especialización/maestría) relacionadas con las áreas catastral geodesta, geográfica y/o arquitectura	200
Otros Auditores	Uno (1) de los tres (3)	Estudios de postgrado (especialización/maestría) en sistemas de gestión de calidad o calidad o sistemas de gestión integral	150
Otros Auditores	Uno (1) de los tres (3)	Otras especializaciones	100

**Nota:** Los puntos no son acumulables, solo se asignará el puntaje de acuerdo con el último título presentado de especialización y/o maestría de los ítems mencionados.

- Experiencia adicional del perfil de los otros auditores: Puntaje Máximo 200 PUNTOS.

Denominación	Cantidad	Perfil requerido	PUNTAJE
		Experiencia adicional a la mínima exigida	
Otros Auditores	Uno (1) de los tres (3)	4 auditorías de certificación bajo las normas NTC GP 1000:2009 y/o NTC ISO 9001:2008	200



## AVISO DE CONVOCATORIA

Otros Auditores	Uno (1) de los tres (3)	2 auditorías de certificación bajo las normas NTC GP 1000:2009 y/o NTC ISO 9001:2008	100
-----------------	-------------------------	--	-----

**Nota:** El puntaje adicional se da en certificaciones adicionales a los mínimos, es decir los escogidos como mínimos no se tendrán en cuenta en los adicionales.

**Nota:** El puntaje adicional se da en certificaciones o títulos adicionales a los mínimos, es decir los escogidos como mínimos no se tendrán en cuenta en los adicionales.

El proponente debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta lo siguiente:

- Adjuntar a la propuesta las hojas de vida, las certificaciones de estudio y de experiencia con tarjetas profesionales que acrediten los requisitos mínimos exigidos para el equipo auditor.
- Las certificaciones de experiencia de las personas integrantes del equipo de auditores propuesto por el contratista debe indicar claramente: Empresa o entidad que certifica, nombre de la empresa en la cual se desarrollaron los ejercicios de auditoría, objeto del mismo, cargo desempeñado en la auditoría, descripción de la actividades realizadas, fecha de inicio y fecha de terminación de auditoría.
- Las certificaciones de experiencia válidas de los integrantes del equipo de trabajo serán aquellas en que se certifique experiencia en contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2009 y la fecha de cierre del proceso y que se relacionen con las actividades señaladas en el objeto del presente proceso.
- El proponente debe indicar el tipo de auditores detallando el perfil.
- Una vez se presente el personal y la propuesta habilitada con el personal requerido, éste no podrá cambiarse.
- Para la evaluación de la experiencia profesional de los integrantes del grupo de auditores propuesto, se tendrá en cuenta la fecha de obtención de la tarjeta profesional, fecha a partir de la cual se validará la experiencia.

**3.3.2 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: CIEN (100) PUNTOS MAXIMO:** Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE RECIBIDO
Servicios Nacionales	100
Servicios Extranjeros	30
Mixtos que incluyan más del 50% Nacional	70
Mixtos que incluyan menos del 50% Nacional	50
En caso de no manifestar el origen de los servicios en la propuesta	0



## AVISO DE CONVOCATORIA

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada en la Carta de Presentación del Formato que ha de suscribir todo proponente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

### 3.3.3. CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LA MIPYMES. MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS – DILIGENCIAR FORMATO 11

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LA MIPYMES	PUNTAJE RECIBIDO
Bienes y servicios producidos por las Microempresas	100
Bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas	60
Bienes y servicios producidos por las medianas empresas	30

Para la clasificación por tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa) se aplicaran los parámetros definidos en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, el proponente para acceder al puntaje del presente criterio, deberá indicar expresamente en la certificación, las condiciones que reúne la empresa respecto del número de trabajadores que conforman la planta de personal y los activos totales de la misma.

Para acceder al puntaje señalado, el proponente deberá reunir ambos criterios por tamaño empresarial, de conformidad con lo señalado en la Ley 590 de 2000.

En caso de reunirse combinación de criterios de diferentes tamaños empresariales, se otorgará puntaje atendiendo los activos totales de la empresa.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar bajo la gravedad de juramento, certificación expedida por contador público o revisor fiscal, si lo tiene, en la que señale si es micro, pequeña o mediana empresa y con base en la información allí señalada la Entidad asignará el puntaje.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 (modificada por la Ley 905 de 2004), los parámetros para definir el tamaño empresarial son las siguientes:

#### Microempresa:





## AVISO DE CONVOCATORIA

- 1.- La planta de personal no es superior a los diez (10) trabajadores.
- 2.- Los activos totales tiene un valor inferior a quinientos uno (501) SMMLV.

### Pequeña Empresa:

- 1.- La planta de personal tiene entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.
- 2.- Los activos totales tiene un valor entre quinientos dos (502) y cinco mil uno (5.001) SMMLV.

### Mediana Empresa:

- 1.- La planta de personal tiene entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.
- 2.- Los activos totales tienen un valor entre los cinco mil dos (5002) y quince mil (15.000) SMMLV.

En caso de uniones Temporales o Consorcios integrados por empresas de diferentes tamaños (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

El proponente podrá aportar bajo la gravedad del juramento, certificación expedida por contador público o revisor fiscal si lo tiene, en la que informe si es micro, pequeña o mediana empresa, y con base en la información allí señalada la Entidad asignará el puntaje, si no se acreditare lo anterior, la Unidad en consonancia con el artículo 6.1.3.2 del Decreto 734 de 2012 tomará la indicación del tamaño empresarial certificada en el RUP expedido bajo el régimen del mencionado Decreto.

**Nota:** En caso que la información contenida en el RUP no concuerde con el tamaño actual de la empresa, el proponente deberá presentar certificación expedida por contador público o revisor fiscal. De lo contrario la Unidad asignará el puntaje de acuerdo con la información contenida en el RUP

El proponente que no aporte al momento del cierre del proceso de selección, la certificación donde acredite la clasificación por tamaño empresarial en las condiciones antes mencionadas, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos

La UAECD podrá verificar esta información.